

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de marzo de 2020 por la que se establecen las titulaciones exigidas para formar parte de las listas de espera de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2020050072)

Apreciados errores y omisiones en el anexo II de la Orden de 25 de marzo de 2020, publicada en el DOE núm. 65, de 2 de abril, por la que se establecen las titulaciones exigidas para formar parte de las listas de espera de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a la rectificación de los siguientes:



En la página 13204 al referirse a la especialidad Física y Química (007) deben sustituirse las titulaciones por las que se indican a continuación:

007	Física y Química	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none">— Bioquímica.— Biotecnología.— Ciencias Ambientales.— Farmacia.— Ciencias, sección Física o Química.— Ciencias Físicas.— Ciencias Químicas.— Física.— Química. <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none">— Químico.— Aeronáutico.— Industrial.— de Telecomunicación.— de Caminos, Canales y Puertos.— de Montes.— Naval y Oceánico.— de Minas.— Geodesia y Cartografía.— Agrónomo.— Geólogo.
-----	------------------	--



007	Física y Química (Continuación)	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo, enumeradas.</p> <p>El correspondiente título de Grado:</p> <ul style="list-style-type: none">— que haya sustituido a las anteriores titulaciones.— de Biotecnología.— de Ingeniería de Edificación.— en Ingeniería Geológica.— en Ingeniería Agropecuaria.— en Ciencias Experimentales.— en Ingeniería Biomédica.— en Ingeniería Civil.
-----	---	--



En la página 13224 referido a la especialidad Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos (111) deben sustituirse las titulaciones por las que se indican a continuación:

III	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none">— Máquinas Navales.— Náutica y Transporte Marítimo.— Radioelectrónica Naval. <p>Ingeniero en:</p> <ul style="list-style-type: none">— Aeronáutico.— Agrónomo.— Industrial.— de Minas.— de Montes.— Naval y Oceánico. <p>Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none">— Máquinas Navales.— Navegación Marítima.— Radioelectrónica Naval <p>Ingeniero Técnico en:</p> <ul style="list-style-type: none">— Aeronáutico, en todas sus especialidades.— Agrícola, en todas sus especialidades.— Forestal, en todas sus especialidades.— de Minas, en todas sus especialidades.— Naval, en todas sus especialidades.— de Obras Públicas, en todas sus especialidades.— Industrial, en todas sus especialidades.
-----	---	---



III	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos (continuación)	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p> <p>Los correspondientes títulos de Grado:</p> <ul style="list-style-type: none">— que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.— en Ingeniería Agropecuaria.— en Ingeniería Mecánica.
-----	--	--

En la página 13239 al referirse a la especialidad de Estética (203):

Donde dice "Técnico Superior en Estética Industrial y Bienestar",

Debería decir: "Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar".

